

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00160-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : ISABEL BEATRIZ SAMPAYO NEGRETE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que ha sido allegado memorial proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Purísima informando la terminación del proceso y levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el proceso de la referencia y solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte demandada. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0679

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el auto y la comunicación proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal Purísima en el que declaró la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas de embargo que recaían sobre este y en razón de ello, al ser legal y procedente en virtud que el presente trámite se había terminado por auto adiado 10 de agosto hogaña, donde se ordenó poner a disposición el remanente para que pasara al proceso ejecutivo singular con radicado 23-586-40-89-001-2023-00006-00 en el que funge como demandante ASFICOOP y demandado ISABEL BEATRIZ SAMPAYO NEGRETE, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Purísima y en atención la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares que hiciera el juzgado en cita, ahora lo procedente ordenar la respectiva entrega de depósitos judiciales a favor del solicitante. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena que por Secretaria se libren las comunicaciones y desanotaciones de rigor.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica para actuar al DR. ALVARO ERNESTO CONTRERAS LAMBERTINEZ en los términos y para los fines en el poder conferido.

TERCERO: ORDENESE la entrega al Doctor ALVARO ERNESTO CONTRERAS LABERTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°6.869.463, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

29	06	2023	427720000031124	\$1.629.821,00
10	07	2023	427720000031458	\$491.936,00
10	07	2023	427720000031464	\$2.441.118,00
01	08	2023	427720000031787	\$1.629.821,00
04	08	2023	427720000032012	\$1.599.046,00
24	08	2023	427720000032126	\$1.629.821,00

CUARTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a9327f15786450cbb4ee95456b3d8514cfd53ad6d5c728c09592f7dca4a432**

Documento generado en 29/08/2023 07:45:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>